

COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS RESOLUCIÓN 0472-2017

ART. 17.—Obligaciones de los municipios y distritos

1. Ajustar el Programa de Gestión de RCD del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipal o regional.
2. Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre la Gestión Integral de RCD.
3. Identificar las áreas donde se podrán ubicar las plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final de RCD. (ART. 11).

PAR.—Los municipios y distritos podrán promover en las licitaciones de obras públicas, incentivos para el uso de material reciclado proveniente de RCD.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los instrumentos de planificación ambiental, para la selección de los sitios de disposición final de RCD se deberán tener en cuenta los criterios y la metodología de evaluación contemplada en artículo 11 de la resolución 0472-2017.

ART. 11.—Criterios de Selección de sitios de Disposición RCD

	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta ambiental	10
2	Degradación del suelo	10
3	Distancia a los cuerpos hídricos superficiales	10
4	Capacidad	10
5	Características geomorfológicos	6
6	Distancia del centroide de generación	4
7	Disponibilidad de vías de acceso	6
8	Densidad poblacional en el área	4
9	Uso del suelo	10

ART. 12.—MEDIDAS MINIMAS DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
2. Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.
3. Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio
5. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
7. Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
8. Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.

Parágrafo 1°. Copia del documento a la autoridad ambiental competente, **90 días antes al inicio** de actividades en el sitio. Se anexa copia de los permisos ambientales, certificación usos del suelo.

Parágrafo 2°. Remitir en **el primer trimestre de cada año** a la autoridad ambiental, un reporte de la cantidad de RCD dispuestos en el año inmediatamente anterior.

Parágrafo 3°. Diseñar e implementar **medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia**

Síguenos en:



WWW.
cornare.
gov.co